



OARC - 026

Montería, 04 de mayo de 2026

Señores

REPRESENTANTES DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Cordial Saludo:

Representantes de la población de Discapacidad del Departamento de Córdoba, con el fin de darle a conocer la convocatoria que realiza la Universidad de Córdoba, para el **segundo periodo Académico de 2026-II de pregrado**, respetuosamente le solicito sea divulgada a todas las personas bajo esta circunscripción el **ACUERDO 062 del 24 de Julio del 2020**. “Acuerdo Único sobre la reglamentación para el Ingreso a la Universidad de Córdoba en los programas de pregrado” aprobado por el Consejo Superior de la Universidad de Córdoba, teniendo en cuenta las reglamentaciones de Ley del Gobierno Nacional.

Se recuerda a la población de Discapacidad del Departamento de Córdoba, y representantes de éstas los pasos y requisitos para postular aspirantes a ingresar a la Universidad de Córdoba para el **segundo periodo académico del 2026-II de pregrado**, bajo estas circunscripciones son las siguientes:

Estudiante con discapacidad es la persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

La Universidad incorporará el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes, en el Proyecto Educativo Institucional (**PEI**), en los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (**PMI**). De igual manera, proveerá las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, puedan garantizar la prestación del servicio educativo de manera efectiva a esta población con discapacidad.

La Universidad reportará Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (**ICFES**), los estudiantes con discapacidad que presentarán las pruebas Saber Pro para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes con sus necesidades.

Otorgar **un (1) cupo semestral para cada programa académico ofertado** de pregrado, adicional a los cupos aprobados por el Consejo Académico, y la exoneración del pago de matrícula por periodo académico, a una persona con discapacidad o movilidad reducida. El cupo se otorgará al aspirante que tenga el mayor puntaje obtenido en las pruebas Saber 11 o pruebas del Estado, entre los inscritos por esta condición.

El cupo y el beneficio de la exoneración del pago de matrícula por programa académico y por periodo académico señalado en el artículo anterior, se otorgarán sólo cuando el aspirante sea egresado de un colegio público y además resida en estrato uno o dos. Los aspirantes por este programa deben pagar derechos de inscripción.



En el caso de que el aspirante proceda de un colegio de naturaleza privada y haya gozado de un subsidio, de igual forma podrá acceder a dicho beneficio, siempre y cuando acredite tal circunstancia mediante una certificación emitida por la Institución Educativa, y, además, su residencia pertenezca a los estratos uno o dos.

Los aspirantes por este programa con discapacidad deberán acreditar diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitida por el sector salud que permita identificar el tipo de discapacidad. En caso de que el estudiante no cuente con dicho requisito, se deberá proceder con la matrícula y con base en la información de la familia se efectuará el reporte correspondiente a Bienestar Universitario para que en articulación con el sector salud se establezca el diagnóstico y el proceso de atención más pertinente, en un plazo no mayor a tres meses.

El estudiante perderá los beneficios de este programa cuando no cumpla con un promedio semestral mínimo de 3.5.

Los aspirantes por este programa deberán inscribirse en el siguiente Link: <https://www.unicordoba.edu.co/index.php/admisiones-y-registro/inscripciones/>. Llenar el Formulario en las fechas establecidas y diligenciar todos sus datos.

Al concluir el formulario de inscripción, se le generará el VOLANTE DE PAGO, el cual puede realizar en cualquier Punto físico de los Bancos DAVIVIENDA o BANCOLOMBIA, con el código de barras o pagar por PSE. Tenga en cuenta que la inscripción será válida, solo cuando realice el pago.

Debe cargar los documentos que lo avalen como tal, en el siguiente Link: <https://academico.unicordoba.edu.co/unicordoba/academusoft/academico/inscripcionLineaCordoba/inicioSeguroInscripcion.jsp>, del **04 de mayo de 2026 al 17 de junio de 2026**, en la opción documento de inscripción.

Los aspirantes por este programa de admisión especial deberán presentar las pruebas y cumplir con las mismas condiciones y exigencias académicas que los aspirantes por admisión regular y deberán cumplir con todos los requisitos exigidos por la Universidad para ser estudiantes.

Los cupos ofertados en este programa especial para bachilleres reconocidos como Discapacitado del Departamento de Córdoba, será de **un (1) cupo semestral por programa académico** de pregrado ofertado por la Universidad de Córdoba.

Para asignar el beneficio al aspirante postulado, solo se tendrá en cuenta el programa que escoja como primera opción en su inscripción; que sea egresado de colegios públicos y residan en estrato uno o dos.

Para efectos de selección, los aspirantes inscritos por los Discapacitados del Departamento de Córdoba se organizarán de mayor a menor y por programas, de acuerdo con el promedio aritméticos obtenido en las pruebas de estado Saber 11, seleccionado **por programa un (1) aspirante entre todos los postulados**, quedando el aspirante que presente el promedio de la prueba más alto.

Los aspirantes seleccionados en cada programa deberán entregar al momento de matricularse, el acta de compromiso firmada por su organización o individual, y mediante acta en la cual el estudiante se compromete con esa comunidad a presentar o liderar proyectos que contribuyan desde su campo de estudio a mejorar las condiciones de vida de sus miembros.



El Beneficio otorgado para la población en condición de discapacidad del Departamento de Córdoba se reconoce únicamente al momento de ingresar a través del proceso de selección establecido desde el primer semestre en cualquier programa académico de la Universidad de Córdoba, el cual lo cobijará hasta el final de su carrera y no en forma extemporánea.

El Representante legal de su organización o individual de los Discapacitados del Departamento de Córdoba, deben enviar la documentación solicitada, de manera que se pueda abrir el archivo, la cual se estará recibiendo del **04 de mayo de 2026 al 17 de junio de 2026**, la relación de los aspirantes especificando el número de identificación, apellidos y nombres completos, programa al que aspira, adjuntando los siguientes documentos:

- Constancia de la Organización o carta individual del aspirante Discapacitado del Departamento de Córdoba, anexando un historial médico donde indique o se demuestre el tipo de discapacidad (dirección), detallando dirección, teléfono, correo electrónico de la organización o del aspirante en caso de que no y tener una vigencia no mayor de dos (2) meses.
- Pruebas ICFES
- Fotocopia de la Certificación de inscripción generada por el sistema ACADEMUSOFT

NOTA: seremos estricto con la consulta de la existencia del aspirante a ingresar a la Universidad, Estos datos serán verificados ante las instancias correspondientes y cualquier inconsistencia o falsedad será causal para la anulación automáticamente del proceso y las implicaciones penales que se deriven, no será tenido en cuenta en el proceso de admisión en esta Institución. Es importante tener en cuenta que el aspirante que no presente la documentación completa y en las fechas establecidas, no será tenido en cuenta para el proceso de selección bajo esta circunscripción.

Agradecemos el cumplimiento estricto de la presente comunicación.

Atentamente,

LUIS MIGUEL HERRERA YANEZ
Jefe Oficina de Admisiones, Registro y Control